

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.**, representada legalmente por el señor **HAMYR EDUARDO GONZALES MORALES**, que dentro del expediente No. **ILC 15491**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 25 de febrero de 2014---RESOLUCION No: 007805. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE---** **ARTÍCULO PRIMERO: REPONER PARCIALMENTE** la Resolución N°093531 del 02 de septiembre de 2013, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA PRORROGAR UNA SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES DENTRO DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN Y SE REALIZAN OTRAS ACTUACIONES", Dentro del Contrato de Concesión N° **ILC 15491**, para la exploración y explotación de una **MINA de METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, ZINC, COBRE, PLOMO, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **URRAO, ANTIOQUIA**, suscrito el 18 de enero de 2010, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 04 de noviembre de 2010, con el Código **ILC-15491**, en su **INCISO PRIMERO** de la parte considerativa, el cual quedará de la siguiente manera: ---"*La sociedad **EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.**, con Nit- 900.193.739-6, representada legalmente por el señor **HAMYR EDUARDO GONZALES MORALES**, identificado con cedula de ciudadanía número 73.125.342 de Cartagena, es titular del Contrato de Concesión N° **ILC 15491**, para la exploración y explotación de una **MINA de METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, ZINC, COBRE, PLOMO, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **URRAO, ANTIOQUIA**, suscrito el 18 de enero de 2010, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 04 de noviembre de 2010, con el Código **ILC-15491**."*---**ARTICULO SEGUNDO: REPONER PARCIALMENTE** la Resolución N°093531 del 02 de septiembre de 2013, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA PRORROGAR UNA SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES DENTRO DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN Y SE REALIZAN OTRAS ACTUACIONES", Dentro del Contrato de Concesión N° **ILC 15491**, para la exploración y explotación de una **MINA de METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, ZINC, COBRE, PLOMO, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **URRAO, ANTIOQUIA**, suscrito el 18 de enero de 2010, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 04 de noviembre de 2010, con el Código **ILC-15491**, en su **ARTÍCULO PRIMERO** el cual quedará de la siguiente manera: --"**ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR** la suspensión de obligaciones del Contrato de Concesión Minero Radicado No. **ILC-15491**, desde el **04 de agosto de 2012 hasta el 31 de enero de 2013**, del cual es titular la sociedad **EXPLORACIONES CHOCÓ COLOMBIA S.A.S.**, con Nit 900.193 para la exploración y explotación de **UN YACIMIENTO DE ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **ZARAGOZA Y SEGOVIA, ANTIOQUIA**, suscrito el 31 de enero de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 03 mayo de 2011, con el Código **B7592005**, cuyo titular es la sociedad **PROYECTO COCO HONDO S.A.S**, con Nit-900.193.739-6, representada legalmente por el señor **HAMYR EDUARDO GONZALES**



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

MORALES, identificado con cedula de ciudadanía número 73.125.342 de Cartagena, para la exploración y explotación de una **MINA de METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, ZINC, COBRE, PLOMO, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, situada en jurisdicción del municipio de **URRAO** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia." ---**ARTÍCULO TERCERO: REPONER PARCIALMENTE** la Resolución N°093531 del 02 de septiembre de 2013, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA PRORROGAR UNA SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES DENTRO DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN Y SE REALIZAN OTRAS ACTUACIONES"., Dentro del Contrato de Concesión N° **ILC 15491**, para la exploración y explotación de una **MINA de METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, ZINC, COBRE, PLOMO, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **URRAO**, ANTIOQUIA, suscrito el 18 de enero de 2010, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 04 de noviembre de 2010, con el Código **ILC-15491**., en su **ARTÍCULO SEGUNDO**, el cual quedará de la siguiente manera: **-"ARTÍCULO SEGUNDO: Antes de cumplido el tiempo de suspensión, el titular deberá acreditar si los problemas de orden público persisten, para que esta Dirección proceda a ordenar la continuación de la suspensión de las obligaciones.---PARÁGRAFO: En caso contrario, se entenderán reanudadas las obligaciones sin necesidad de pronunciamiento alguno a partir del 01 de febrero de 2013."**---**ARTÍCULO CUARTO: CONFIRMAR** en todas sus partes las demás disposiciones contenidas en la Resolución N°093531 del 02 de septiembre de 2013---**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar personalmente la presente providencia a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---**ARTÍCULO SEXTO:** Enviar copia del presente acto administrativo a la Agencia Nacional de Minería -ANM- para su correspondiente anotación en el Registro Minero Nacional.---**ARTÍCULO SEPTIMO.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno. ---**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE**---Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

17 MAR. 2014

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

21 MAR. 2014

a las 5:35 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica